

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General

Callao, 09 de Noviembre del 2012

Señor

Presente.-

Con fecha nueve de noviembre del dos mil doce, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 949-2012-R.- CALLAO, 09 DE NOVIEMBRE DEL 2012.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Vista la Solicitud recibida en la Facultad de Ciencias Económicas el 04 de setiembre del 2012, mediante la cual el profesor Eco. OSCAR RAFAEL RODRÍGUEZ ANAYA, solicita Licencia sin Goce de Remuneraciones por Motivos Particulares, por el periodo comprendido del 23 de setiembre al 23 de diciembre del 2012.

CONSIDERANDO:

Que, el Reglamento de Licencias, Permisos y Vacaciones del Personal Docente de la Universidad Nacional del Callao, aprobado por Resolución Nº 134-96-CU del 09 de diciembre de 1996, establece en su Art. 6º Inc. b) que, entre las clases de licencias reconocidas por la legislación vigente se encuentra la licencia sin goce de remuneraciones por motivos particulares; asimismo, el Art. 22º de la misma norma que precisa que se otorga la mencionada licencia, rigiéndose por la legislación vigente en la materia para los trabajadores del sector público, con los informes técnicos de las Oficinas correspondientes; concordante con el Art. 115º del Reglamento de la Carrera Administrativa aprobado por Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, que señala que la licencia por motivos particulares podrá ser otorgada hasta por noventa (90) días, en un período de un año, de acuerdo con las razones que exponga el servidor y las necesidades del servicio;

Que, mediante la solicitud del visto, el recurrente solicita licencia sin goce de haber por motivos particulares, desde el 23 de setiembre al 23 de diciembre del 2012;

Que, por Oficio Nº 336-2012-D/FCE recibido el 11 de octubre del 2012, el Decano de la Facultad de Ciencias Económicas remite la Resolución Nº 0262-2012-CF/FCE del 05 de setiembre del 2012, por la que se proponer otorgar la licencia solicitada, del 23 de setiembre al 23 de diciembre del 2012, contando con la opinión favorable del Jefe del Departamento Académico de Economía mediante Oficio Nº 029-2012-DAE-FCE;

Estando a lo glosado; al Informe Nº 935-2012-OPER de la Oficina de Personal de fecha 22 de octubre del 2012; al Informe Legal Nº 1351-2012-AL de la Oficina de Asesoría Legal el 30 de octubre del 2012; a la documentación sustentatoria en autos; y; en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158º y 161º del Estatuto de la Universidad y el Art. 33º de la Ley Nº 23733;

RESUELVE:

1º **OTORGAR**, con eficacia anticipada, **LICENCIA SIN GOCE DE REMUNERACIONES POR MOTIVOS PARTICULARES**, al profesor **Eco. OSCAR RAFAEL RODRÍGUEZ ANAYA**, adscrito a la Facultad de Ciencias Económicas, por el período comprendido del 23 de setiembre al 23 de diciembre del 2012, conforme a lo resuelto por el Consejo de Facultad de dicha unidad académica con Resolución N° 0262-2012-CF/FCE del 05 de setiembre del 2012, y por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

2º **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ciencias Económicas, Escuela de Posgrado, Órgano de Control Institucional, Oficina de Asesoría Legal, Oficina General de Administración, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Oficina de Personal, Unidad de Escalafón, ADUNAC, representación estudiantil, e interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. MANUEL ALBERTO MORI PAREDES.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Mg. Ing. CHRISTIAN JESUS SUAREZ RODRIGUEZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

cc. Rector, Vicerrectores, FCE, EPG, OCI, OAL,
cc. OGA, OAGRA, OPER, UE, ADUNAC, RE, e interesado.